



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0557/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0003073, Ent. N° 2385/2021)

VISTO: que este Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros al 31/12/2020 de la Universidad Tecnológica (UTEC) que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2020 los correspondientes Estados de Resultados, de Flujo de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio, con las correspondientes notas explicativas y anexos.

RESULTANDO: que el examen fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría; que incluye Dictamen e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 191, 211 literal C) y E) de la Constitución de la República y 111 de TOCAF;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Aprobar el Informe de Auditoría que se adjunta y expedirse en los siguientes términos;
- 1.1) que conforme a lo establecido en el Dictamen, los estados financieros referidos presentan razonablemente la situación financiera de Universidad Tecnológica (UTEC) al 31/12/2020, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha de



TRIBUNAL DE CUENTAS

acuerdo con Normas Contables de Información Financiera y la Ordenanza N° 89;

1.2) que se han constatado incumplimientos legales que se detallan en el párrafo "Opinión respecto al cumplimiento de la normativa legal aplicable".... del dictamen de los estados financieros que no afectan la opinión sobre los Estados;

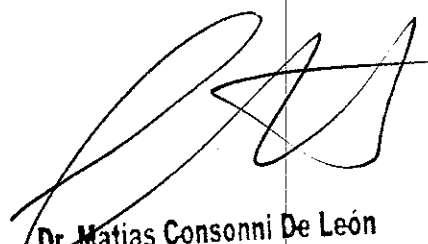
1.3) que el Organismo deberá tener en cuenta las recomendaciones efectuadas en el Informe a la Administración en el párrafo "Recomendaciones";

2) A los efectos de lo dispuesto por el artículo 191 de la Constitución de la República, el Organismo deberá publicar los Estados Financieros y el dictamen incluido en el Informe de Auditoría de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 190 de la Ley N° 19.438;

3) Comunicar al Ministerio de Educación y Cultura y a la Auditoría Interna de la Nación;

4) Dar cuenta a la Asamblea General;

ar



Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General



TRIBUNAL DE CUENTAS

Dictamen

Opinión sin salvedades

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros de la Universidad Tecnológica (UTEC) los que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2020, los correspondientes Estados de Resultados, de Flujo de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas y los Anexos.

En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Universidad Tecnológica al 31 de diciembre de 2020, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al Ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Contables de Información Financiera y la Ordenanza N° 89.

Opinión respecto al cumplimiento de la normativa legal aplicable

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente y sin que afecte la opinión sobre los estados, en el transcurso del ejercicio se han constatado incumplimientos de los artículos 33 y 50 del TOCAF observados por el Tribunal o sus Contadores Delegados.

Bases para la opinión sin salvedades

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente de UTEC y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en



TRIBUNAL DE CUENTAS

concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros

El Consejo de La Universidad Tecnológica es responsable por la preparación y la razonable presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera y la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

El Consejo Directivo Central es responsable de supervisar el proceso de preparación de los estados financieros de UTEC.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección *Bases para la Opinión*, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y



TRIBUNAL DE CUENTAS

mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con el Consejo de UTEC, en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de

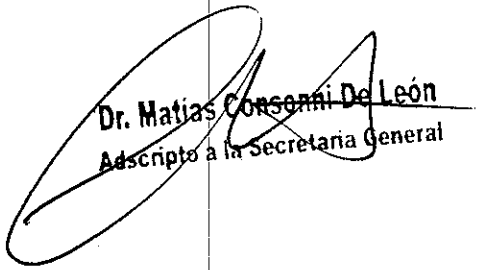


TRIBUNAL DE CUENTAS

corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Informe de cumplimiento de la normativa vigente

Respecto a los incumplimientos mencionados en el párrafo "Opinión respecto al cumplimiento de la normativa legal aplicable", corresponde señalar que, en el transcurso del ejercicio, el Tribunal de Cuentas por sí o por sus Contadores Delegados observó gastos por apartarse de los procedimientos de contratación que hubiesen correspondido (Artículo 33 del TOCAF) y por carecer de publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales (Artículo 50 del TOCAF). Las resoluciones de este Tribunal correspondientes a reiteraciones fueron comunicadas a la Asamblea General.


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General



TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros de la Universidad Tecnológica (UTEC), correspondientes al Ejercicio 2020 y ha emitido su Dictamen.

Este informe contiene consideraciones relativas a la evaluación del sistema de control interno del Organismo. Se incluyen además comentarios que se ha entendido conveniente exponer, relacionados a la situación de determinados capítulos y rubros de los estados examinados y a disposiciones legales vigentes.

También se agregan las principales recomendaciones que deberá atender el Organismo y una evaluación del cumplimiento de las recomendaciones presentadas en el informe de auditoría del ejercicio anterior.

1. Presentación de los Estados

Los estados financieros consolidados de la Universidad Tecnológica correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, fueron remitidos para su examen a este Tribunal con fecha 19 de julio de 2021.

Dichos estados se presentan de acuerdo a las Normas Internacionales del Sector Público (NICSP) y a los criterios establecidos por la Ordenanza N° 89.

Los estados de la UTEC se presentan consolidados con el "Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública", gestionado por la Corporación Nacional para el Desarrollo, cuyo objetivo consiste en administrar los bienes fideicomitidos para contribuir al crecimiento, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura edilicia de la educación pública.

2. Evaluación del control interno

El examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, permitió constatar las siguientes debilidades en relación a las actividades de control, información financiera y cumplimiento de normas legales:



TRIBUNAL DE CUENTAS

2.1 Bienes de uso

Etiquetado de los bienes de Activo Fijo: En el transcurso del ejercicio 2020 se continuó avanzando en el etiquetado de los bienes de activo fijo, culminándose con los bienes incorporados con anterioridad al año 2020 y parte de los adquiridos durante el ejercicio bajo análisis en todos los Institutos Tecnológicos Regionales (ITR), a excepción de Maldonado.

Recuentos físicos: En el ejercicio 2020 se realizaron recuentos físicos en las localidades de San José, Fray Bentos, Mercedes y Paysandú.

Del análisis de las actas correspondientes surgen las siguientes situaciones:

- Existen bienes incluidos en el sistema contable que no fueron encontrados al momento de realizar el recuento que representan un 12% del total de la muestra de bienes que se inventariaron.
- Se encontraron bienes cuya nomenclatura es diferente a la que figura en los registros contables.
- Estas diferencias no fueron ajustadas en el ejercicio considerado dado que se está a la espera de realizar un análisis que abarque la totalidad de las localidades a fin de constatar si las mismas responden a un problema de locación y/o si se trata de diferencias reales.

Continúan sin efectuarse recuentos, como mínimo con una frecuencia anual, en todas las dependencias del organismo.

2.2 Compras

- Se constató el incumplimiento en varios procedimientos de los Artículos 33 y 50 del TOCAF.
- Se pudo verificar que hay empresas que continúan prestando servicios con contratos vencidos, por la demora en la adjudicación de los nuevos procedimientos.

2.3 Tecnología de la Información.

- La UTEC ha incorporado un Analista de Informática con perfil de Oficial de seguridad de la Información, quien si bien para el desarrollo de sus tareas

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

es independiente del resto de las áreas, funcionalmente depende de la Unidad de Infraestructura Informática.

- Se constató que si bien se comenzó a trabajar en la elaboración de un plan de contingencia informática que permita recuperar en casos de desastre los servicios de la Unidad de Informática en un tiempo prudencial, a fecha de cierre del ejercicio 2020 el mismo no se encontraba aún operativo.
- Se comenzó con el diseño de una matriz de riesgos y controles de TI, no obstante, dicha tarea se encontraba sin finalizar a fecha de cierre.

3 Recomendaciones**3.1 Recomendaciones de ejercicios anteriores****3.1.1. Cumplidas**

- 3.1.1.1. Se aprobaron los procedimientos para la realización de recuentos físicos de los bienes de Activo Fijo.
- 3.1.1.2. Se culminó con el proceso de elaboración de procedimientos y manuales asociados a la implementación de políticas de seguridad de la información.
- 3.1.1.3. Se realizaron modificaciones al módulo de compras en lo que refiere a la adquisición de los bienes de uso a efectos de minimizar la realización de ajustes manuales.
- 3.1.1.4. Se implementaron medidas a efectos de evitar la duplicación de Órdenes de Compra para un mismo procedimiento.
- 3.1.1.5. Los legajos de los procedimientos de compra cuentan con toda la documentación relacionada al mismo.

3.1.2 No Cumplidas

- 3.1.2.1. En el ejercicio bajo análisis no se tomaron las medidas necesarias para que el Sistema Integrado de Información Financiera no permita la edición y/o anulación de asientos contables.
- 3.1.2.2. No se han culminado las modificaciones necesarias en el sistema Odoo a efectos de automatizar los procesos que se realizan a través



TRIBUNAL DE CUENTAS

de asientos manuales.

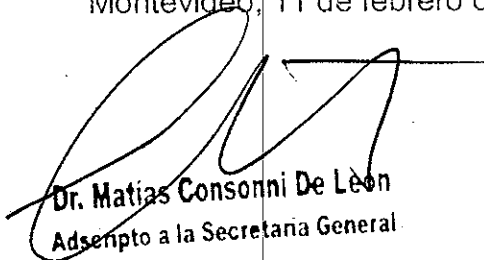
- 3.1.2.3. Si bien se ha avanzado en la mejora del sistema de inventarios de los bienes de activo fijo, no se ha culminado con este proceso, dado que no se ha finalizado con el etiquetado de los bienes y a fecha de cierre no se han realizado recuentos físicos en la totalidad de las dependencias del Organismo.
- 3.1.2.4. No se finalizó con la elaboración e implementación de un plan de contingencia informática.
- 3.1.2.5. No se finalizó con el diseño de una matriz de riesgos y controles de TI.
- 3.1.2.6. Se creó el rol de Analista de Informática con perfil de Oficial de seguridad de la Información y Comunicaciones pero no es independiente de las áreas involucradas de forma de asegurar una adecuada separación de funciones.
- 3.1.2.7. Continúa la realización de compras directas con empresas que prestan servicios de limpieza y/o vigilancia, cuyos contratos se encontraban vencidos.

3.2. Recomendaciones del presente ejercicio

Se reiteran las recomendaciones no cumplidas de ejercicios anteriores, a las que se agregan la siguiente:

- 3.2.1. Tomar medidas a efectos de ajustar las diferencias detectadas en oportunidad de realizarse los recuentos físicos.

Montevideo, 11 de febrero de 2022


Dr. Matías Consonni De León
Adscrito a la Secretaría General